ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:
La adquisición por compra de BIENES DE USO DURADERO, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:
Garantiza el fortalecimiento y/o consolidación de los Centros de Interés y Primera Infancia en la Institución Educativa.

Objetivo Específico:
Asegurar las condiciones respecto de los equipos para que los estudiantes puedan realizar las actividades que dinamicen los Centro de Interés y Primera Infancia en la Institución Educativa.

Ficha Técnica:
El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también las cantidades respectivamente:

FORMACIÓN INTEGRAL			
Centro de Interés: EXPLORANDO EL MUNDO DIGITAL, RAÍCES INDÍGENAS DEL SABER": COMPETENCIAS PARA EL PENSAMIENTO CRÍTICO Y LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSAS PLATAFORMAS Y APPS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ELEMENTOS TECNOLÓGICOS			
1	Portátil ACER Aspire Lite AL16-53P-56S5, Intel Core Ultra 5 115U, SSD 512GB, DDR5 16GB, NO DVD, Pantalla 16" WUXGA IPS	UNIDAD	8
2	Sillas Isósceles espaldar en malla sin brazos, estructura negra asiento tapizado en paño negro	UNIDAD	5
PRIMERA INFANCIA			
Centro de Interés: TEJIENDO DÍA A DÍA, TU FELICIDAD Y ALEGRÍA A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ELEMENTOS TECNOLÓGICOS			

3	Televisor Challenger FHD Smart TV LED 43KG90 Google TV es la opción principal de la marca en 50 pulgadas. Viene con sistema operativo Google TV y Chromecast integrado, lo que permite proyectar videos desde cualquier celular o Tablet del colegio sin necesidad de cables. Referencia: LED 50KG90 BT T2 GOOGLE TV Resolución: Full HD (1920 x 1080) Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, 2 HDMI, 2 USB y control por voz	UNIDAD	2
4	Soporte para televisor 50 pulgadas de pared	UNIDAD	2
5	Parlante Recargable Con Trípode 35w Rms+microfono	UNIDAD	6
6	Hula hula diámetro 50 económico	UNIDAD	47
7	Ventilador 3 en 1 mide a de 18" 3 velocidades	UNIDAD	2
8	Conjunto de bloques de Construcción 144 piezas (Arma todo)	UNIDAD	6
9	Conjunto de Cubos De Encaje Cuadrados De Ensartar (letras) Fichas Para Armar	UNIDAD	6

Nota: Cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

Lugar de Entrega: Sede Principal Institución Educativa El Palmar, ubicada en la Vereda el Palmar en el municipio dc Coyaima -Tolima.

Población Beneficiaria: Directamente los estudiantes que integran los centros de interés.

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.
El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción	Código Clases
Computadores	43211500
Equipos audiovisuales	52161500
Juegos	60141100

Valenda SAS
N.I.T: 900997272-1

Atentamente,

Elsa Cristina Carvajal Moreno

Nombre o Razón social del proponente: **VALENDA S.A.S**
Nit: 900.997.272-1
Nombre del Representante Legal: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C. No 52.267.316 de Bogota
Dirección: Calle 1 # 3-39 barrio La Vega
Teléfono: 317-2493849
Ciudad: Coyaima Tolima
e-mail valendasas@gmail.com

ANEXO 2

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
Coyaima Tolima

Asunto: Proceso IEEP-RC-06-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA.

Respetados señores:

La suscrita **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.267.316 de Bogotá representante legal de **VALENDA SAS**, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado

de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)
10. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: valendasas@gmail.com

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los 13/10/2026.

Atentamente,

Elsa Cristina Carvajal Moreno

Nombre o Razón social del proponente: **VALENDA S.A.S**
Nit: 900.997.272-1
Nombre del Representante Legal: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C. No 52.267.316 de Bogota
Dirección: Calle 1 # 3-39 barrio La Vega
Teléfono: 317-2493849
Ciudad: Coyaima Tolima
e-mail valendasas@gmail.com

Valenda SAS
N.I.T: 900997272-1

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**, actuando en calidad de representante legal de **VALENDA SAS**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Atentamente,

Elsa Cristina Carvajal Moreno

Nombre o Razón social del proponente: **VALENDA S.A.S**
Nit: 900.997.272-1
Nombre del Representante Legal: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C. No 52.267.316 de Bogota
Dirección: Calle 1 # 3-39 barrio La Vega
Teléfono: 317-2493849
Ciudad: Coyaima Tolima
e-mail valendasas@gmail.com

Valenda SAS
N.I.T: 900997272-1

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

La suscrita representante legal, certifica que la sociedad **VALENDA SAS**, identificada con NIT. 900997272-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 13 días del mes octubre del año 2026

Atentamente

Elsa Cristina Carvajal Moreno

Nombre o Razón social del proponente: **VALENDA S.A.S**
Nit: 900.997.272-1
Nombre del Representante Legal: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C. No 52.267.316 de Bogota
Dirección: Calle 1 # 3-39 barrio La Vega
Teléfono: 317-2493849
Ciudad: Coyaima Tolima
e-mail valendasas@gmail.com

Valenda SAS
N.I.T: 900997272-1

ANEXO 5

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA					
FORMACION INTEGRAL					
Centro de Interés: EXPLORANDO EL MUNDO DIGITAL, RAÍCES INDÍGENAS DEL SABER": COMPETENCIAS PARA EL PENSAMIENTO CRÍTICO Y LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSAS PLATAFORMAS Y APPS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
ELEMENTOS TECNOLÓGICOS					
1	Portatil ACER Aspire Lite AL16-53P-5655, Intel Core Ultra 5 115U, SSD 512GB, DDR5 16GB, NO DVD, Pantalla 16" WUXGA IPS	UNIDAD	8	$ 2.350.000,00	$ 18.800.000,00
2	Sillas Isosceles espaldar en malla sin brazos, estructura ne-gra asiento tapizado en paño negro	UNIDAD	5	$ 190.000,00	$ 950.000,00
PRIMERA INFANCIA					
Centro de Interés: TEJIENDO DÍA A DÍA, TU FELICIDAD Y ALEGRÍA A TRAVÉS DE LA TÉCNOLOGÍA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
ELEMENTOS TECNOLÓGICOS					
3	Televisor Challenger FHD Smart TV LED 43KG90 Google TV es la op-ción principal de la marca en 50 pulgadas. Viene con sistema ope-rativo Google TV y Chromecast in-tegrado, lo que permite proyectar videos desde cualquier celular o tablet del colegio sin necesidad de cables.Referencia: LED 50KG90 BT T2 GOOGLETV Resolución: Full HD (1920 x 1080) Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, 2 HDMI, 2 USB y control por voz	UNIDAD	2	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
4	Soporte para televisor 50 pulgadas de pared	UNIDAD	2	$ 113.400,00	$ 226.800,00
5	Parlante Recargable Con Tripode 35w Rms+microfono	UNIDAD	6	$ 220.000,00	$ 1.320.000,00
6	Hula hula diametro 50 economico	UNIDAD	47	$ 4.000,00	$ 188.000,00
7	Ventilador 3 en 1 midea de 18" 3 velocidades	UNIDAD	2	$ 285.000,00	$ 570.000,00
8	Conjunto de bloques de Construcciòn 144 piezas (Armatodo)	UNIDAD	6	$ 93.000,00	$ 558.000,00
9	Conjunto de Cubos De Encaje Cuadrados De Ensartar (letras) Fichas Para Armar	UNIDAD	6	$ 82.000,00	$ 492.000,00
				SUBTOTAL GRAVADO CON EL IVA DEL 19%	$ 6.504.800,00
				SUBTOTAL EXENTO Y/O EXCLUIDO	$ 18.800.000,00
				IVA 19%	$ 1.235.912,00

Valenda SAS
N.I.T: 900997272-1

TOTAL	$ 26.540.712,00

VALOR TOTAL: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($26.540.712) MONEDA CORRIENTE

Nota: Solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto con radicado de salida N.° 2202013000002353 emitido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020.

Atentamente,

Elsa Cristina Carvajal Moreno

Nombre o Razón social del proponente: **VALENDA S.A.S**
Nit: 900.997.272-1
Nombre del Representante Legal: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C. No 52.267.316 de Bogota
Dirección: Calle 1 # 3-39 barrio La Vega
Teléfono: 317-2493849
Ciudad: Coyaima Tolima
e-mail valendasas@gmail.com

Valenda SAS
N.I.T: 900997272-1

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
Coyaima Tolima

Asunto: Proceso IEEP-RC-06-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA.

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Elsa Cristina Carvajal Moreno

Nombre o Razón social del proponente: **VALENDA S.A.S**
Nit: 900.997.272-1
Nombre del Representante Legal: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C. No 52.267.316 de Bogota
Dirección: Calle 1 # 3-39 barrio La Vega
Teléfono: 317-2493849
Ciudad: Coyaima Tolima
e-mail valendasas@gmail.com

Valenda SAS
N.I.T: 900997272-1

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR
Coyaima Tolima

Asunto: Proceso IEEP-RC-06-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA.

Yo ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO, actuando en calidad de representante legal de VALENDA SAS, autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Atentamente,
Elsa Cristina Carvajal Moreno
Nombre o Razón social del proponente: **VALENDA S.A.S**
Nit: 900.997.272-1
Nombre del Representante Legal: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C. No 52.267.316 de Bogota
Dirección: Calle 1 # 3-39 barrio La Vega
Teléfono: 317-2493849
Ciudad: Coyaima Tolima
e-mail valendasas@gmail.com

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 14:45:08
Recibo No. S000514825, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BMsj4ESMW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VALENDA S.A.S.
Nit : 900997272-1
Domicilio: Coyaima, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 125942
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de agosto de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 3 39 BRR LA VEGA
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico : valendasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3172493849
Teléfono comercial 2 : 3165348603
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 3 39 BRR LA VEGA
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico de notificación : valendasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de julio de 2016 de la Acto Constitutivo de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VALENDA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se decretó REFORMA ADMINISTRACION: CREACION CARGO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PREVIAMENTE INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) AL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA) PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de julio de 2016 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 15384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO	C.C. No. 52.267.316

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 15384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN DAVID LOZANO CARVAJAL	C.C. No. 1.071.062.287

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4541 A0150

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.423.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 14:45:03
Recibo No. S000514825, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGPdw17kgu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VALENDA S.A.S.
Nit : 900997272-1
Domicilio: Coyaima, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 125942
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de agosto de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 3 39 BRR LA VEGA
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico : valendasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3172493849
Teléfono comercial 2 : 3165348603
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 3 39 BRR LA VEGA
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico de notificación : valendasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de julio de 2016 de la Acto Constitutivo de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VALENDA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se decretó REFORMA ADMINISTRACION: CREACION CARGO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PREVIAMENTE INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) AL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA) PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal el suministro y mantenimiento de computadores, de sus accesorios, equipos perifericos y redes informaticas, suministros de libros, periodicos, material pedagogico y articulos de papeleria y escritorio, productos de aseo, ferreteria, y materiales de construccion, venta de mobiliario de oficina y auditorio, implementos deportivos y musicales, terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil, instalacion y mantenimiento de aire acondicionado, cria de ganado bovino y bufalino. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 14:45:03
Recibo No. S000514825, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGPdw17kgu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representa legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal son: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de julio de 2016 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 15384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO	C.C. No. 52.267.316

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 15384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUAN DAVID LOZANO CARVAJAL C.C. No. 1.071.062.287

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	15384 del 13 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4541 A0150

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.423.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 14:45:03
Recibo No. S000514825, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VGPdw17kgu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233387766

(415)7707212489984(8020) 000014123338776 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 2 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VALENDA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Coyaima 2 1 7

41. Dirección principal
CL 1 3 39 BRR LA VEGA

42. Correo electrónico valendasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 6 5 3 4 8 6 0 3	3 1 7 2 4 9 3 8 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 6 0 2 0 2	4 6 2 0	2 0 1 8 1 0 0 2	4 5 4 1	0 1 5 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-02 / 10:12:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL MORENO ELSA CRISTINA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-10-2026 06:53:24PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233387766

(415)7707212489984(8020) 000014123338776 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 2 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	8 0 9 9 1	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	1 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 8 0 1	
81. Hasta	2 1 6 3 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233387766

(415)7707212489984(8020) 000014123338776 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 2 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 2 6 7 3 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARVAJAL	MORENO	ELSA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

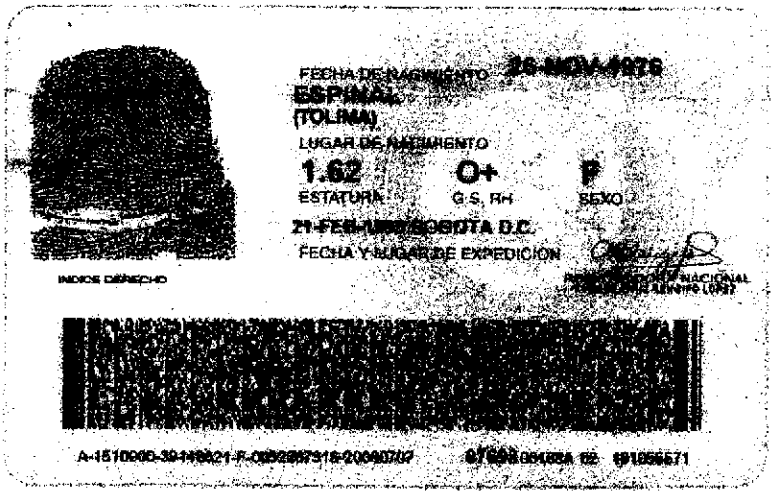
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO




INDICE DERECHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de octubre de 2026, a las 18:29:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52267316
Código de Verificación	52267316261012182932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de octubre de 2026, a las 18:29:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009972721
Código de Verificación	9009972721261012182946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304645402

PIB
18:28:32

Bogotá DC, 12 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52267316:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304645420

PIB
18:29:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VALENDA S.A.S identificado(a) con NIT número 9009972721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

TENCIÓN :
STE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN ODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

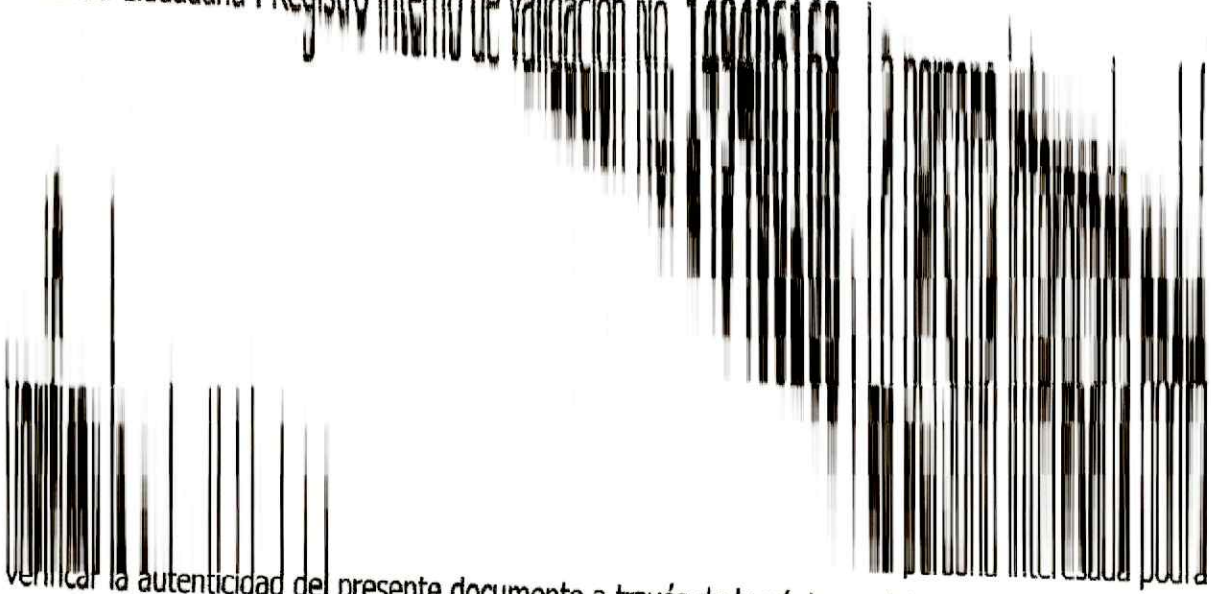
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2026 06:57:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52267316** y Nombre: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 1494061688



Verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:36:16 horas del 12/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52267316,** Apellidos y Nombres **CARVAJAL MORENO ELSA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR**, con NIT **900032861-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:35:10 PM horas del 12/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52267316**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL MORENO ELSA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52267316 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/10/2026 06:36 PM

Código Verificación: **ETV3WRDN8U**

Válida hasta: **12/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MUNICIPIO DE COYAIMA NIT 890.702.023-1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 079
MÍNIMA CUANTÍA No. 007 de 2020
"SUMINISTRO"

DATOS DEL CONTRATISTA: "SUMINISTROS VALENDA", con NIT 52.267.316-8 cuyo Representante Legal es **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO** con **C.C. 52.267.316** de Bogotá D.C; el contratista, perteneciente según RUT al **RÉGIMEN ORDINARIO**, NO responsable de IVA, dirección de notificación: MZ 14 CA 8 Barrio Santa Paula de Girardot Cundinamarca, **Tel.** 3165348603 - 3172493849, **E-mail**; juanda922@hotmail.com. - crispetacarvajal@hotmail.com.

CIUDAD Y FECHA: COYAIMA, 03 de Marzo de 2020.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 2020000249** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.578.484,00).**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.558.484,00).

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA".

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Coyaima se compromete a pagar el 100% del valor del contrato una vez cumplido con el suministro. Para los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el(la) supervisor(a) del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago, tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificación del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

173

caja de compensación familiar, el instituto Colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Los pagos serán cancelados mediante de la secretaria de hacienda Municipal, en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorro que el contratista señale (si existe convenio) o mediante cheque, previos los descuentos de ley.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, no se efectuará el pago y los términos para el mismo no corren sino hasta que se haya hecho los trámites correctamente y en consecuencia por entenderse que las demoras son por culpa del contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

No obstante lo anterior, todo los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Nota: (solo aplica para el régimen común) de conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario "para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por la cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común" por lo anterior los contratitas que para el represente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran inscritos en el régimen común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), para cada pago.

CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes o productos suministrados	X		Equivalente al 20% del valor total del contrato	vigente durante el plazo de ejecución y cuatro meses más.

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

Salarios prestaciones e indemnizaciones		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual		X	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv).	Se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato

NOTA: **La vigencia de la póliza, deberá ocurrir a partir de la constitución de la misma y no a partir de la firma y publicación de la aceptación de la oferta.**

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir con el objeto del presente contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el contenido de la invitación, la propuesta y las siguientes descripciones, valores y características técnicas:

CARACTARISTICAS TECNICAS:

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACION DE LOS ARTICULOS	UNIDAD	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	ESCRITORIO PRESIDENTE DE 2.00 X 0.80 DE ANCHO X 0,76 DE ALTO FABRICADO EN MADERA FLOR MORADO SECADA E INMUNIZADA, TINTILLA GOLD TONNER, COLOR A ALEGIR, ARCHIVADO 2 X1 CON SISTEMA DE SEGURIDAD.	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
2	SILLA PRESIDENTE, ESTRUCTURA METALICA CON BRAZOS, TAPIZADA EN CORDOBAN, BASE DE 5 ASPAS, RUEDAS 100% NYLON, CAPACIDAD DE CARGA 250 KILOS, MECANISMO NEUMATICO DE BALANCIL CON CONTROL DE ALTURA EN ASIENTO, ESPALDAR Y BRAZOS CON BASE O PLATO EN ACERO CR CALIBRE 14 ELECTROSOLDADA.	Unidad	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
3	MESA DE JUNTAS DE 2,60 X 1,10 FABRICADO EN MADERA FLOR MORADO TINTILLA GOLD TONNER, 0,4 CM DE GROSOR TIPO DEKO.	Unidad	1	$ 3.058.484,00	$ 3.058.484,00

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

4	SALA CLASICA COMPUESTA DE UN SOFA Y DOS POLTRONAS. SOFA DE DOS PUESTOS CON MEDIDAS DE 1,60 DE LARGO X 0,90 DE FONDO, TAPIZADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FORRADA EN CORDOCUERO O PAÑO. PATAS CROMADAS DE 8 CM. SOFAS ESTRUCTURA EN MADERA TRATADO Y PEGADO CON TORNILLO, TAPIZADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. ELABORADO EN TEJIDO O SINTETICO A ELEGIR.	Unidad	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
5	SILLA TRES PUESTOS METALICA GRIS PLATEADO Y CROMO ALTO, TRAFICO PESADO, CON PATAS Y DESCANSABRAZOS CROMADOS, EN ACERO COLD ROLLED, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTATICA EN LOS ASIENTOS Y EN LA VIGA, PATAS, BRAZOS Y COSTADOS EN ACERO CROMADO. MEDIDAS ANCHO 1,83 MTS. ALTO 0,78 CM Y 0,64 DE PROFUNDIDAD	Unidad	4	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
6	ESCRITORIO SECRETARIA DE 0,73 MTS X 1,20 MTS X 0,60 MTS SUPERFICIE 19 MM.	Unidad	10	$ 848.000,00	$ 8.480.000,00
	TOTAL				$ 24.558.484,00

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con El municipio de Coyaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Coyaima.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

CLAUSULA SEXTA: El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución política y en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra estipulada sobre la materia.

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

CLAUSULA SEPTIMA: En el presente contrato se consideran incorporadas las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás que le sean aplicables.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga. No obstante para su ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de Pólizas si es el caso y **3)** Pago de impuestos y estampillas que haya lugar.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación, la supervisión será designada a un funcionario o contratista del **ALMACEN MUNICIPAL, DR SALOMON LOZANO TIQUE** o quien con posterioridad designe el competente contractual, el cual deberá velar por el correcto desarrollo del futuro contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el MUNICIPIO, se informará a la Cámara de Comercio respectiva y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual Presta Mérito Ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor y/o interventor preparará el acta correspondiente. El Supervisor y/o interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

177

en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el literal d articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la oferta seleccionada junto con la comunicación de aceptación, constituye para las partes el contrato celebrado, por lo anterior, cualquier falta de información en el presente documento, será cubierta con la oferta presentada por el ahora contratista.

El Municipio,

Original Firmado
WILLIAM WALTER LUNA YARA
Alcalde Municipal

Funcionario o Asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Proyectado por:	*Wilmar Leandro Yara Urrego*	*Apoyo en la oficina de Contratación*		
Revisado por:	*Liseth Yurany Moreno Gutiérrez*	*Jefe de Contratación*		

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

Alcaldía Municipal de

COYAIMA

182

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No.079 DE 2020

FECHA	:	Marzo 3 de 2020.
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE COYAIMA
IDENTIFICACIÓN	:	890.702.023-1
CONTRATISTA		SUMINISTROS VALENDA
NIT		52.267.316-8
REPRESENTANTE		: ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
IDENTIFICACIÓN		: 52.267.316
TIPO DE CONTRATO	:	SUMINISTRO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
VALOR CONTRATO	:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.558.484,00).
CDP	:	2020000249 VALOR $ 24.578.484,00
OBJETO	:	SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA.

Entre los suscritos a saber: **SALOMON LOZANO TIQUE**, en su condición de Almacenista General y quien obra en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **SUMINISTROS VALENDA**, NIT: 52.267.316-8, Representado legalmente por la Señora: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO;** Identificada con la cedula de ciudadanía **No. 52.267.316**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de dar Inicio al Contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA;** dado que las condiciones de Perfeccionamiento se han cumplido a cabalidad por el **CONTRATISTA**.

Dada en el Municipio de Coyaima, a los **SEIS** (6) días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE** (2020).

SALOMON LOZANO TIQUE.
Almacenista General
SUPERVISOR

Elsa Cristina Carvajal M.
ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
C.C. 52.267.316
SUMINISTROS VALENDA
NIT: 52.267.316-8
CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de

COYAIMA

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO No.079 DE 2020

FECHA	:	Marzo 3 de 2020.
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE COYAIMA
IDENTIFICACIÓN	:	890.702.023-1
CONTRATISTA		SUMINISTROS VALENDA
NIT		52.267.316-8
REPRESENTANTE		: ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
IDENTIFICACIÓN		: 52.267.316
TIPO DE CONTRATO	:	SUMINISTRO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
VALOR CONTRATO	:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.558.484,00).
CDP	:	2020000249 VALOR $ 24.578.484,00
OBJETO	:	SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA.

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima, se reunieron: **WILLIAM WALTER LUNA YARA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COYAIMA** identificado con **NIT**. 890.702.023-1, **SALOMON LOZANO TIQUE**, en su condición de Almacenista General, en calidad de **SUPERVISOR CONTRATO** y **SUMINISTROS VALENDA**, NIT: 52.267.316-8, Representado legalmente por la Señora: **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO;** Identificada con la cedula de ciudadanía **No. 52.267.316**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** con el propósito de dar finalización al Contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA;** dado que las condiciones de Perfeccionamiento y Entrega se han cumplido a cabalidad por el **CONTRATISTA**.

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co

Alcaldía Municipal de

COYAIMA

ESTADO FINANCIERO:

TOTAL CONTRATADO	**$ 24.558.484,00**
TOTAL EJECUTADO	**$ 24.558.484,00**

ESTADO LEGAL

Relación de Actas generadas durante la ejecución del contrato, tales como: suspensión, reanudación y modificación.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO	FECHA PERFECCIONAMIENTO
CONTRATO N. 079 DE 2020	**SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA.**	MARZO 3 DE 2020.
	ACTA SUSPENSION N. 001 AL CONTRATO N. 079 DE 2020.	MARZO 24 DE 2020.
	ACTA REINICIO N. 001 AL CONTRATO N. 079 DE 2020.	JUNIO 5 DE 2020.

ASPECTOS TÉCNICOS

Una vez finalizado el contrato **No. 079 DE 2020**, el Supervisor reporta la ejecución del 100% del contrato de: **SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA.**

CONCLUSIONES

De conformidad con el Articulo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por Art. 32 de la ley 1150 de 2007 de conformidad al Decreto 19 de 2012 del Art. 217 (De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales). Los contratos sucesivos, aquellos cuya ejecución o cumplimientos se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Igualmente, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para su efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En cumplimiento de lo anterior, en la presente acta de recibo y liquidación las partes firmantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta y dejan constancia que de acuerdo con lo estipulado en el contrato: **No. 079 DE 2020, SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL**

Alcaldía Municipal de

COYAIMA

PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA - TOLIMA, fue ejecutado por el contratista y recibidos por el supervisor.

Además, el supervisor manifiesta que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en el Art. 23 Ley 1150 del 2007 (De los aportes al sistema de seguridad) y demás normas complementarias.

La presente acta de recibo y liquidación final no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediantes el contrato **No. 079 DE 2020** y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 de la ley 80 de 1993.

Dada en el Municipio de Coyaima, a los **VIEINTISIETE** (27) días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTE (2020).**

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

WILLIAM WALTER LUNA YARA
C.C. 93.443.981
Alcalde Municipal.

VALENDA SAS
Nit. 900.997272-1
REGIMEN COMÚN.

ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
C.C. 52.267.316
SUMINISTROS VALENDA.
NIT. 52267316-8
CONTRATISTA.

SALOMON LOZANO TIQUE
Almacenista General
SUPERVISOR

Elaboro: S.L.T.

CONTRATO 040 DE 2024

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NUMERO CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	040-2024
VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.839.700.00) MCTE	
PLAZO CONTRACTUAL	**CINCO (05) DIAS** HABILES contados a partir de la firma del acta de inicio.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El EMSERPRADO S.A. E.S.P, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD1 – 2024000094 del 11 de mayo de 2024 por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ($14.839.700).

OBJETO CONTRACTUAL
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS OFICINA DE GERENCIA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL AREA DE GESTIÓN TECNICA DE EMSERPRADO S.A E.S.P.

ENTIDAD CONTRATANTE	EMSERPRADO S.A. E.S.P
NIT DE LA ENTIDAD	900.278.541-1
SUPERVISOR CONTRACTUAL	KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	VALENDA S.A.S.
CEDULA Y/O NIT:	900997272-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
CEDULA R.L:	52.267.316
DIRECCION:	MANZANA 14 CASA 8 BRR SANTA PAULA
CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3002339599
CORREO ELECTRONICO:	valendasas@gmail.com

REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMÚN
	X

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - **EMSERPRADO S.A. E.S.P** representada legalmente por su Gerente, esto es, **MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.307.039 de prado (Tolima), actuando en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 133 del 12 de diciembre del 2022 y posesionado en la misma fecha, con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE U EMSERPRADO S.A. E.S.P**, y por otra parte del negocio contractual, **VALENDA S.A.S. NIT:** 900997272-1 representada legalmente por **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.267.316, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley 734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** EMSERPRADO S.A. E.S.P, cuenta con un estatuto propio de contratación que se rige por el derecho civil y comercial, como lo establece el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1438 de 2011. Siendo esta una Entidad pública descentralizada con personaría jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita. **B)** Que **EMSERPRADO S.A. E.S.P**, es una institución de naturaleza pública que presta servicios de ASEO, ALCANTARILLADO y ACUEDUCTO, del cual requiere de personas profesionales y éticas, que permita garantizar la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. **C)** Que dentro del Manual de Contratación y Supervisión señala que EMSERPRADO buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público domiciliario y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. **D)** Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios EMSERPRADO S.A. E.S.P debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el EMSERPRADO S.A. E.S.P dé apertura a un proceso de contratación atendiendo los principios de la función administrativa, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad al adelantar sus procesos contractuales. **E)** El objeto social de la institución es la prestación de servicios de ASEO, ALCANTARILLADO y ACUEDUCTO para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de Prado y su Área de influencia. **F)** Dentro del objeto de la empresa se encuentra la prestación del servicio de ASEO, ALCANTARILLADO y ACUEDUCTO, siendo este un servicio público que forma parte del servicio público a cargo del estado, lo que genera

que, en este orden de ideas, para el logro de los objetivos de EMSERPRADO tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. **G)** Que se hace necesario contratar un PROVEEDOR para que suministre una serie de elementos electrónicos de oficina y computadores con el objetivo de facilitar el trabajo y la gestión que se realiza en cada área de EMSERPRADO, pues inclusive en algunas de ellas no se dispone de un computador que cuente con las capacidades técnicas para el trabajo que se requiere en la actualidad. **H)** Que el Estatuto de Contratación de la Empresa, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa la cual se realizará por su naturaleza o por su cuantía, para el presente proceso será por su naturaleza, de conformidad a lo que señala ""*Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes*". **I)** Que **VALENDA S.A.S. NIT:** 900997272-1 representada legalmente por **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.267.316 presentó a consideración de EMSERPRADO S.A. E.S.P. propuesta, de acuerdo a la invitación previamente enviada, la cual cumple con las condiciones técnicas y de experiencia señalada en el estudio previo, por lo que resulta ser la más favorable para la Empresa. **J)** Que EMSERPRADO S.A. E.S.P cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS OFICINA DE GERENCIA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL AREA DE GESTIÓN TECNICA DE EMSERPRADO S.A E.S.P. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **3.** Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad. **4.** Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia del EMSERPRADO S.A. E.S.P en desarrollo de sus obligaciones contractuales **5.** Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios. **6.** Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del EMSERPRADO S.A. E.S.P sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa. **7.** Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual. **8.** Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de prestación de servicios y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar entrega

de los elementos requeridos en la fecha y lugar indicado en el contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD
Computador: Gaming Corei7 *Procesador: COREI7-11700 *Motherboard: ASUS PRIMEH510M-K *Memoria: 16GB *Disco Duro: SSD500GB *Fuente de Poder: 700W *Sistema Operativo: WINDOWS 10 PRO *Filtro: Magnético superior Iluminación: RGB Monitor: 23.8" Compumax Periféricos: *Teclado y mouse alámbrico *Licencia de Antivirus eset internet Segurity x 1 año	2
Computador: Gaming Corei5 *Procesador: CI5-13400 *Motherboard: ASUS PRIMEH610M- *KMemoria: 16GB Disco Duro: *SSD500GB *Fuente de Poder: 700W *Sistema Operativo: WIONDOWS 10 PRO *Filtro: Magnético superior Iluminación: RGB Monitor: 23.8" Compumax Periféricos: *Teclado y mouse alámbrico *Licencia de Antivirus eset internet Segurity x 1 año	1
EPSON L5590 Multifuncional, EcoTank, ADF, FAX, WIFI, Ethernet .	1
UPS STARTEC 850VA/425W, 6 SALIDAS 4 BACKUP	3
SAMSUNG A25 SM-A256E, Pantalla 6.5" Super Amoled, Exynos 1280, almacenamiento 128 GB, RAM 6 GB, Android 14, Tres cámaras, Dual Sim, Blue, 5G LTE	1

2) Brindar garantía sobre lós elementos requeridos. **3)** Realizar cambios en el evento de presentarse daños de fabricación o similares. **4)** Las demás inherentes y afines con las actividades referidas para la adecuada ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE U EMSERPRADO S.A. E.S.P: 1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.**3.** Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.839.700.00) MCTE** INCLUIDO EL IVA. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EMSERPRADO S.A. E.S.P pagará al contratista el valor del presente contrato, en un único pago previa presentación de factura, anexando la constancia suscrita por el supervisor del contrato y pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Factura comercial. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Constancia de entrada a Almacén. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal

de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2024 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 – 2024000094 del 11 de junio de 2024 por valor de **$14.839.700. CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida a través de representante legal o por quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato.**3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. **5.** Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a entregar pólizas previo a la ejecución del contrato del contrato de acuerdo a los siguientes amparos: **Garantía de cumplimiento del contrato**: equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio. **Garantía de Calidad de los bienes:** equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo de las partes. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. c) por la Declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. d) Por el plazo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por

ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.** EL EMSERPRADO S.A. E.S.P podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación previstos en la Ley 80 de 1993, Manual de Contratación de EMSERPRADO (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022), o las normas que adicionen o modifiquen **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el EMSERPRADO S.A. E.S.P efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°,

9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002 y demás normas que establezcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo, 5- Los demás documentos que se indican dentro del formato de chequeo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del presente contrato por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales del Municipio de Prado - Tolima.

El presente documento no incluye firma manuscrita de los intervinientes, ya que su perfeccionamiento se surte con la aprobación de su contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

ACTA DE INICIO

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NUMERO CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTROS	**040**	12 de junio del 2024
VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.839.700.00) MCTE		
PLAZO CONTRACTUAL	**CINCO (05) DIAS** HABILES contados a partir de la firma del acta de inicio.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El EMSERPRADO S.A. E.S.P, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD1 – 2024000094 del 11 de mayo de 2024 por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ($14.839.700).
OBJETO CONTRACTUAL
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS OFICINA DE GERENCIA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL AREA DE GESTIÓN TECNICA DE EMSERPRADO S.A E.S.P.

ENTIDAD CONTRATANTE	EMSERPRADO S.A. E.S.P
NIT DE LA ENTIDAD	900.278.541-1
SUPERVISOR CONTRACTUAL	MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	VALENDA S.A.S.
CEDULA Y/O NIT:	900997272-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
DIRECCION:	MANZANA 14 CASA 8 BRR SANTA PAULA
CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3002339599

REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMÚN
X	

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - **EMSERPRADO S.A. E.S.P** representada legalmente por su Gerente, esto es, doctor **MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.307.039 de prado (Tolima), actuando en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 133 del 12 de diciembre del 2022 y posesionado en la misma fecha, con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE U EMSERPRADO S.A. E.S.P**, y por otra parte del negocio contractual, **VELANDA SAS** representada legalmente por su **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**, Identificado con C.C. No. 52.267.316, en su condición de Contratista, proceden a suscribir **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 040 DEL 12 DE JUNIO DEL 2024**, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones contraídas dentro del negocio jurídico contractual.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Prado - Tolima, el primero (13) de junio del 2024

EL CONTRATANTE:

MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON
Gerente
EMSERPRADO S.A. E.S.P

CONTRATISTA:

Elsa Cristina Carvajal Moreno

VALENDA SAS
NIT: 900.997.272-1
ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
C.C. No. 52.267.316Ñ

SUPERVISORA

KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ
C.C. No. 1.110.589.070 de Ibagué (T)
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMSERPRADO S.A. E.S.P
SUPERVISORA CONTRATO.

EMSERPRADO S.A. ESP
NIT 900 276511-1

EMSERPRADO S.A. E.S.P

#Salvemos nuestra empresa

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

FECHA:	19	DE	MAYO	DE	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 040** DEL 12 de Junio 2024.
OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS OFICINA DE GERENCIA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL AREA DE GESTIÓN TECNICA DE EMSERPRADO S.A E.S.P**
SUPERVISOR	**KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ** DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	VALENDA SAS NIT:900.997.272-1 R.L ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO , C.C. 52.267.316 de Bogotá
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.839.700)
DURACION TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) DIAS HABILES (TAL CUAL ESTUDIOS PREVIOS)
FECHA DE INICIO:	12 de junio de 224
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2024000094 del 11 de junio del 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2024000240 del 12 de Junio del 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en las oficinas de EMSERPRADO del Municipio de Prado, **KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ** en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y VALENDA SAS NIT:900997272-1 representado legalmente por **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**, identificada con C.C. 52.267.316 de Bogotá en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que entre EMSERPRADO S.A E.S.P y VALENDA SAS NIT:900997272-1 representado legalmente por **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**, identificada con C.C. 52.267.316 de Bogotá. se celebró el Contrato de COMPRAVENTA **No. 040** DEL 12 de Junio 2024, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS OFICINA DE GERENCIA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL AREA DE GESTIÓN TECNICA DE EMSERPRADO S.A E.S.P."."** Por un valor **de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.839.700)** y un plazo de **CINCO (5) DÍAS.**

1. Que el contrato fue suscrito por las partes el 12 de junio del 2024 y fue respaldado por el registro Presupuestal N° 2024000240 del 12 de Junio del 2024.

2. Que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo del 12 de Junio del 2024 al 19 de Junio del 2024 y recibidas a satisfacción por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ.**

4. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Balance General del Contrato	**Pagos realizados al contratista**

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$14.839.700
Valor Adición	$0
Valor total del contrato.	$0
Valor pagado	$0
Valor causado que no se ha pagado	$0
Valor total ejecutado	$0
Saldo a Reservar a favor de la entidad	$0

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Pago No1			

El valor ejecutado del Contrato No. 040 de 2024 asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.839.700)** conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Dar por Terminado y liquidado el Contrato de COMPRAVENTA No. 032 DEL 1 de Abril de 2024, cuyo objeto fue **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS OFICINA DE GERENCIA, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL AREA DE GESTIÓN TECNICA DE EMSERPRADO S.A E.S.P**

   - No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Con fundamento en lo expuesto, **EMSERPRADO S.A E.S.P** y el contratista VALENDA SAS NIT:900997272-1 representado legalmente por **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**, identificada con C.C. 52.267.316 de Bogotá, se declaran a **PAZ Y SALVO** mutuamente, por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de COMPRAVENTA No. 040 DEL 12 de Junio de 2024, en todas sus partes, una vez EMSERPRADO cancele la suma **de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($14.839.700)**

2. Hacen parte de la presente acta el acta de recibo el acta de recibo a satisfacción y el acta de entrada al almacén de los bienes adquiridos a través del contrato No. 040 del 12 de Junio de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 19 días del mes de Junio del 2024.

Elsa cristina Carvajal M
VALENDA
NIT: 900.997.272-1
REPRESENTANTE LEGAL
ELSA CRISTINA CARVAJAL,
C.C. **52.267.316 de Bogotá**

KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800100054-9

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165

Falan, 21 de noviembre de 2023

Señores
VALENDA S.A.S.
E.S.D.

Ref. INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 de 2023.

En Aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CONTRATISTA: VALENDA S.A.S.
NIT. No. 900997272-1
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLÓN Y ALTO DEL ROMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA".
SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Falan.
TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para expedir las correspondientes garantías será de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.280.200.00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.
QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista un único pago, posterior al recibo de los suministros a satisfacción. Dicho pago se efectuará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles según se ha establecido desde el Sistema de Gestión de la Calidad, previo visto bueno por parte del interventor del contrato asignado por el municipio, que será a través de la Secretaria General y de Gobierno, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato. 2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 5. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Suministrar los elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión. 3. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro. 4. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los elementos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO. 5. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar la calidad y el buen estado de los elementos suministrados. 7. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado. 8. Llevar un registro de control de los elementos suministrados, con sus respectivas facturas debidamente firmadas. 9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 11. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos

solicitados. 12. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino. 13. Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado. 14. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual. 15. Las demás propias de la naturaleza del contrato y aquellas otras que le determine el Supervisor del Contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Falan o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA.

OCTAVA. GARANTÍAS: No se exigen garantías en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 que consagra que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

NOVENA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Es de obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al municipio de Falan.

Conforme a lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

DECIMA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, el municipio impondrá multas sucesivas del 1%, sin sobrepasar el 10% del valor total del contrato, mediante acto administrativo y conforme a las normas legales.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este deberá pagar, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

Por el municipio,

LUCERO CASTAÑO CASTILLO
Alcaldesa Municipal

Por el contratista,

Elsa Cristina Carvajal

ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
C.C. No. 52.267.316

MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES MORALES
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora del contrato (Enterada)

146

ACTA DE INICIO
CONTRATO NO. 165

NOMBRE DEL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FALAN
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	**VALENDA S.A.S.**
NIT	900997272-1
NOMBRE DEL RESPRESENTANTE LEGAL	**ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**
C.C	52.267.316 DEL ESPINAL TOLIMA
DIRECCIÓN DOMICILIO	MANZANA 14 CASA 8 B/SANTA PAULA GIRARDOT CUNDINAMARCA.
OBJETO DEL CONTRATO	"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLÓN Y ALTO DEL ROMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA".
FECHA DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2023.
VALOR	DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.280.200.00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.
PLAZO	El plazo para expedir las correspondientes garantías será de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

El Día Veintiuno (21) del Mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en el municipio de Falan Tolima se reunieron, La señora **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO**, en calidad de Representante Legal y **MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES MORALES**, Secretaria General Y De Gobierno, en calidad de supervisora enterado, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato con objeto "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLÓN Y ALTO DEL ROMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA". para la cual se pone de presente de las partes los siguientes aspectos:

1. Que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno del contratista con el municipio de Falan Tolima.

2. Que al momento de la firma de la presenta acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales y seguridad social.

CONTRATACIÓN
www.falan-tolima.gov.co
contactenos@falan-tolima.gov.co
8-2528282 - Código postal: 732001
Calle 6 No. 3 - 98 / Palacio Municipal - Falan Tolima

147

3. Que El plazo para expedir las correspondientes garantías será de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que conocen las condiciones del Contrato, su objeto y las obligaciones que en él se encuentran contempladas.

5. Que revisado las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación y de la contraloría de la República, el Contratista no registra ninguna sanción disciplinaria ni fiscal que le impida la ejecución del Contrato.

6. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.

No siendo otro el motivo de la reunión y una vez leída se firma por quienes en la Presente intervienen, El Día Veintiuno (21) del Mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES MORALES
Secretaria General y De Gobierno
Supervisora

ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
Representante Legal
C.C 52.267.316 DEL ESPINAL TOLIMA
contratista

CONTRATACIÓN
www.falan-tolima.gov.co
contactenos@falan-tolima.gov.co
8-2528282 - Código postal: 732001
Calle 6 No. 3 - 98 / Palacio Municipal - Falan Tolima

155.

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No.165 DEL 2023

FECHA	21 de Noviembre de 2023
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL FALAN TOLIMA
CONTRATISTA:	VALENDA SAS
NIT	900997272-1
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
CEDULA DE CIUDADANIA	52267316
OBJETO:	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA INSFRAESTUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLÓN, Y ALTO DEL ROMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) días calendario desde la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Que entre el municipio de falan Tolima y VALENDA SAS, con NIT número 900997272-1 en su calidad de contratista hemos acordado suscribir el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION del CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 165 DEL 2023 conforme a lo siguiente:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
www.falan-tolima.gov.co
secretariageneral@falan-tolima.gov.co
3124701573 - Código postal: 732001
Calle 6 No. 2-08 / Palacio Municipal - Falan Tolima

156

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El contratista a la fecha desarrollo las actividades de conformidad con el informe adjunto el cual fue aprobado, verificando el cumplimiento del acto contractual mencionado, sin presentarse inconvenientes, siendo satisfactorio para la Administración Municipal.

Que el contrato fue suscrito por las partes el día 21 de noviembre de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento.

Que se cumplió el principio de transparencia con la publicación en el SECOP Y SIA OBSERVA.

SUMINISTRO

Seis (06) Computadores Portátiles 15" Full HD, Procesador Core i3- RAM 8 G, Disco SSD 512 GB, relacionados con seriales en la factura de venta N° VG285 del 23 de noviembre de 2023.

BALANCE CONTRACTUAL

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 12.280.200	
VALOR ACTA PARCIAL ACTUAL		$ 12.280.200
SUMAS IGUALES		$ 12.280.200

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 165 DEL 2023 cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA INSFRAESTUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLÓN, Y ALTO DEL ROMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA".

CLAUSULA PRIMERA: cierre de la etapa de administración y ejecución de recursos, asistencia técnica y contable: suscribir el acta de liquidación y, por consiguiente, dar por cerrado el expediente según lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
www.falan-tolima.gov.co
secretariageneral@falan-tolima.gov.co
3124701573 - Código postal: 732001
Calle 6 No. 2 -08 / Palacio Municipal - Falan Tolima

157

CLAUSULA SEGUNDA: que las partes declaran quedar en paz y salvo por todo concepto, en cuanto ejecución del contrato de prestación de servicios, objeto de esta liquidación.

CLAUSULA TERCERA: que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamaciones.

Para la constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO	POR EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
LUCERO CASTAÑO CASTILLO **Ordenador del Gasto**	**MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES** **SUPERVISORA**	Elsa Cristina Carvajal **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO** **VALENDA SAS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
www.falan-tolima.gov.co
secretariageneral@falan-tolima.gov.co
3124701573 - Código postal: 732001
Calle 6 No. 3 - 08 / Palacio Municipal - Falan Tolima